



REF. : MODIFICA ORDENANZA SOBRE DERECHOS MUNICIPALES POR CONCESIONES PERMISOS Y SERVICIOS – TITULO XI “DERECHOS POR SERVICIO DE FARMACIA POPULAR PATAGONA”

ORDENANZA: N° 08 \_\_\_\_\_ //

COYHAIQUE, 31 de agosto de 2016

VISTOS:

Las atribuciones que me confieren la ley N° 18.695, de fecha 31 de marzo de 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones; el Fallo del Tribunal Electoral Regional de Aysén, de fecha 30.11.2012, el Acta de Constitución del Honorable Concejo de la Comuna de Coyhaique, de fecha 06.12.2012; y

CONSIDERANDO:

✓ El Decreto Alcaldicio N° 1359 de fecha 14 de marzo de 2016, que promulga el Acuerdo de Concejo N° 866, tomado en Sesión Ordinaria número 120, del H. Concejo Municipal, realizada el día 09 de marzo de 2016, que aprueba Modificación de la Ordenanza sobre Derechos Municipales por Concesiones, Permisos y Servicios, Título XI “Derechos por Servicio de Farmacia Popular Patagona”; dicto la siguiente:

ORDENANZA:

1.- APRUEBASE Modificación de la Ordenanza sobre Derechos Municipales por Concesiones, Permisos y Servicios, Título XI “Derechos por Servicio de Farmacia Popular Patagona”, en el siguiente sentido:

**TITULO XI “DERECHOS POR SERVICIO DE FARMACIA POPULAR PATAGONA”**

**Artículo 20 bis:**

Serán beneficiarios del programa “Farmacia Popular Patagona” los que tengan residencia o domicilio en la comuna de Coyhaique, lo que se acreditará mediante el Registro Social de Hogares.

En caso de dudas en la determinación de la residencia o domicilio, la Dirección de Desarrollo Comunitario podrá acreditarla por cualquier otro medio idóneo.

En caso que los beneficiarios sean menores de edad, bastará que se acredite el domicilio o residencia de sus representantes legales.

**Artículo 20 bis A:**

El valor del derecho a pagar por los beneficiarios del Programa “Farmacia Popular Patagona” ascenderá al costo de adquisición del respectivo medicamento por parte de la Municipalidad, según valoración efectuada por la Dirección de Desarrollo Comunitario.

En todo lo no modificado, la ordenanza se mantiene en los mismos términos.

La siguiente modificación regirá a contar de la puesta en marcha del servicio señalado.

La modificación se funda en la necesidad de adecuar la normativa a efectos de implementar el programa social “Farmacia Popular Patagona”.

2°.- ENCARGASE a la Dirección de Administración y Finanzas, actualizar el texto refundido de la Ordenanza de Derechos Municipales por Concesiones, Permisos y Servicios, en un plazo de 120 días.

3°.- ENCARGASE a la Dirección de Desarrollo Comunitario, el cumplimiento de la presente Ordenanza, en coordinación con la Dirección de Administración y Finanzas y las unidades competentes respecto del servicio : “Farmacia Popular Patagona”.

ANÓTESE, PUBLIQUESE en el sitio WEB [www.coyhaique.cl](http://www.coyhaique.cl), COMUNIQUESE a todas las Unidades Municipales, PUBLIQUESE extracto de la presente Ordenanza en los Diarios de circulación local Y ARCHÍVESE.



JUAN CARMONAFLORES  
Secretario Municipal

CAD/MSQ/DBU/JCF/aab.

**DISTRIBUCIÓN:**

- Unidades Municipales – Oficina de Partes



JUAN ANDRÉS HUALA CANUMAN  
Alcalde